



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
19 de marzo de 2003
Español
Original: inglés

Continuación del período de sesiones de organización de 2003

29 y 30 de abril de 2003

Tema 4 del programa

Elecciones, designaciones, confirmaciones y nombramientos

Elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo

Nota del Secretario General

1. De conformidad con la sección V de la resolución 557 C (XVIII) del Consejo Económico y Social, de 5 de agosto de 1954, enmendada por la decisión del Consejo de 19 de diciembre de 1968, el Secretario General envió a los Estados Miembros una nota verbal en la que anunciaba las vacantes que se producirían en breve plazo en las comisiones orgánicas y que el Consejo debería llenar en la continuación del período de sesiones de organización de 2003 (29 y 30 de abril de 2003).
2. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1147 (XLI) del Consejo, de 4 de agosto de 1966, en 2003 los miembros de la Comisión de Estadística, la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo deben ser elegidos con arreglo a una distribución geográfica equitativa según una pauta determinada. El Secretario General indica en el anexo de su nota verbal la pauta que se aplica a cada una de esas comisiones.
3. En el anexo del presente documento figura la composición actual de las comisiones orgánicas. También se indica el número de miembros de cada grupo regional que ha de elegirse en cada comisión.



Anexo

Composición de las comisiones orgánicas a los efectos de las elecciones que se han de celebrar en 2003

Comisión de Estadística

(24 miembros; mandato: cuatro años)

Cinco miembros de los Estados de África

Argelia (2005), Ghana (2005), Marruecos* (2003), Sudáfrica (2005), Uganda* (2003)

Cuatro miembros de los Estados de Asia

China* (2003), India (2004), Japón (2004), Pakistán* (2003)

Cuatro miembros de los Estados de Europa oriental

Federación de Rusia (2005), Hungría* (2003), República Checa (2004), Rumania* (2003)

Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Costa Rica (2005), Jamaica (2004), México (2004), Perú* (2003)

Siete miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados

Dinamarca (2005), España (2005), Estados Unidos de América* (2003), Francia (2004), Grecia (2004), Nueva Zelandia (2005), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2004)

* * *

Deberán elegirse **ocho** miembros según la pauta siguiente:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Un miembro de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

Comisión de Población y Desarrollo

(47 miembros; mandato: cuatro años)

Doce miembros de los Estados de África

Argelia* (2003), Botswana (2005), Camerún (2004), Egipto (2004), Gambia (2005), Ghana (2004), Kenya* (2003), Mauritania (2006), Nigeria (2005), República Democrática del Congo (2006), Uganda* (2003), Zambia (2005)

Once miembros de los Estados de Asia^a

Bangladesh (2004), China (2005), Filipinas (2006), India (2005), Indonesia (2004), Irán (República Islámica del) (2006), Japón* (2003), Malasia (2004), Pakistán* (2003)

Cinco miembros de los Estados del Europa oriental

Belarús* (2003), Federación de Rusia (2005), Hungría (2006), Lituania (2004), Polonia (2005)

Nueve miembros de los Estados de América Latina y el Caribe^b

Bolivia (2006), Brasil* (2003), El Salvador (2006), Guyana (2004), Jamaica (2005), México (2005), Nicaragua (2005), Perú (2004)

Diez miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados

Alemania (2004), Austria (2004), Bélgica (2004), Estados Unidos de América (2005), Francia* (2003), Irlanda (2005), Luxemburgo (2006), Noruega (2005), Países Bajos* (2003), Turquía (2004)

* * *

Deberán elegirse **nueve** miembros según la pauta siguiente:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

^a En este grupo hay dos vacantes para miembros cuyo mandato comenzará en la fecha de su elección y terminará el 31 de diciembre de 2005.

^b En este grupo hay una vacante para un miembro cuyo mandato comenzará en la fecha de su elección y terminará el 31 de diciembre de 2004.

Comisión de Desarrollo Social

(46 miembros; mandato: cuatro años) – composición del 42º período de sesiones^a

Doce miembros de los Estados de África

Benin* (2004), Comoras (2005), Gabón (2005), Ghana* (2004), Jamahiriya Árabe Libia (2007), Nigeria* (2004), República Centroafricana (2007), República Unida de Tanzania (2005), Senegal (2007), Sudáfrica (2005), Sudán* (2004), Zambia (2007)

Diez miembros de los Estados de Asia

Bangladesh (2005), China (2005), India (2007), Indonesia* (2004), Irán (República Islámica del) (2007), Japón* (2004), Kazajstán (2005), Pakistán (2007), República de Corea* (2004), Viet Nam (2005)

Cinco miembros de los Estados de Europa oriental

Belarús* (2004), Bulgaria (2005), Federación de Rusia* (2004), República Checa (2005), Rumania (2007)

Nueve miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Argentina (2007), Ecuador* (2004), El Salvador (2005), Guatemala* (2004), Jamaica (2005), México (2005), Perú* (2004), República Dominicana (2007), Suriname (2007)

Diez miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados

Alemania* (2004), Austria (2005), Dinamarca (2005), España (2007), Estados Unidos de América* (2004), Francia* (2004), Italia (2005), Malta (2007), Suiza (2005), Turquía (2007)

* * *

Deberán elegirse **15** miembros según la pauta siguiente:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de Europa occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

^a De conformidad con la decisión 2002/210 del Consejo, se elegirá a los nuevos miembros de la Comisión por un mandato de cuatro años que comenzará en la primera sesión del 43º período de sesiones de la Comisión, que se ha de celebrar en 2004, y terminará al concluir el 46º período de sesiones de la Comisión en 2008.

Comisión de Derechos Humanos

(53 miembros; mandato: tres años)

Quince miembros de los Estados de África

Argelia* (2003), Burkina Faso (2005), Camerún* (2003), Gabón (2005), Jamahiriya Árabe Libia* (2003), Kenya* (2003), República Democrática del Congo* (2003), Senegal* (2003), Sierra Leona (2004), Sudáfrica* (2003), Sudán (2004), Swazilandia (2005), Togo (2004), Uganda (2004), Zimbabwe (2005)

Doce miembros de los Estados de Asia

Arabia Saudita* (2003), Bahrein (2004), China (2005), India* (2003), Japón (2005), Malasia* (2003), Pakistán (2004), República Árabe Siria* (2003), República de Corea (2004), Sri Lanka (2005), Tailandia* (2003), Viet Nam* (2003)

Cinco miembros de los Estados de Europa oriental

Armenia (2004), Croacia (2004), Federación de Rusia* (2003), Polonia* (2003), Ucrania (2005)

Once miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Argentina (2005), Brasil (2005), Chile (2004), Costa Rica* (2003), Cuba* (2003), Guatemala* (2003), México (2004), Paraguay (2005), Perú* (2003), Uruguay* (2003), Venezuela* (2003)

Diez miembros de Europa occidental y otros Estados

Alemania (2005), Australia (2005), Austria (2004), Bélgica* (2003), Canadá* (2003), Estados Unidos de América (2005), Francia (2004), Irlanda (2005), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte* (2003), Suecia (2004)

* * *

Deberán elegirse **24** miembros según la pauta siguiente:

- Siete miembros de los Estados de África;
- Seis miembros de los Estados de Asia;
- Dos miembros de los Estados de Europa oriental;
- Seis miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Tres miembros de Europa occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

(45 miembros; mandato: cuatro años) – composición del 48º período de sesiones^a

Trece miembros de los Estados de África

Argelia (2007), Benin* (2004), Botswana (2006), Burkina Faso (2006), Congo (2007), Gabón (2006), Guinea (2005), Malawi* (2004), Nigeria (2007), República Unida de Tanzania (2005), Sudáfrica (2006), Sudán (2006), Túnez (2005)

Once miembros de los Estados de Asia

China* (2004), Emiratos Árabes Unidos (2006), India (2007), Indonesia (2006), Irán (República Islámica del) (2006), Japón (2005), Kirguistán* (2004), Malasia (2006), Pakistán (2005), República de Corea (2006), Tailandia (2007)

Cuatro miembros de los Estados de Europa oriental

Armenia (2007), Azerbaiyán (2005), Croacia* (2004), Federación de Rusia (2007)

Nueve miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Argentina (2005), Bolivia (2007), Brasil* (2004), Chile* (2004), Cuba (2006), Guatemala (2006), Nicaragua (2006), Perú (2005), República Dominicana* (2004)

Ocho miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados

Alemania (2005), Bélgica (2007), Canadá (2007), Dinamarca* (2004), Estados Unidos de América* (2004), Países Bajos (2005), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2005), Turquía (2007)

* * *

Deberán elegirse **10** miembros según la pauta siguiente:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de Europa occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

^a De conformidad con la decisión 2002/234 del Consejo, se elegirá a los nuevos miembros de la Comisión por un mandato de cuatro años que comenzará en la primera sesión del 49º período de sesiones de la Comisión, que se ha de celebrar en 2004, y terminará al concluir el 52º período de sesiones de la Comisión en 2008.

Comisión de Estupefacientes

(53 miembros; mandato: cuatro años)^a

Once miembros de los Estados de África

Angola* (2003), Benin* (2003), Burkina Faso (2005), Egipto* (2003), Gambia (2005), Jamahiriya Árabe Libia* (2003), Mozambique* (2003), Nigeria (2005), Sudáfrica (2005), Sudán* (2003), Swazilandia* (2003)

Once miembros de los Estados de Asia^a

China (2005), Filipinas* (2003), India* (2003), Indonesia (2005), Irán (República Islámica del)* (2003), Japón (2005), Kazajstán* (2003), Kirguistán* (2003), Pakistán (2005), República de Corea* (2003), Tailandia* (2003)

Seis miembros de los Estados de Europa oriental

Belarús (2005), Eslovaquia* (2003), ex República Yugoslava de Macedonia* (2003), Federación de Rusia (2005), República Checa* (2003), Ucrania (2005)

Once miembros de los Estados de América Latina y el Caribe^a

Argentina* (2003), Bolivia* (2003), Brasil* (2003), Colombia (2005), Cuba* (2003), Ecuador* (2003), Jamaica (2005), México (2005), Nicaragua (2005), Perú* (2003), Venezuela* (2003)

Catorce miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados

Alemania* (2003), Australia (2005), Austria* (2003), Canadá* (2003), Dinamarca* (2003), España (2005), Estados Unidos de América* (2003), Francia* (2003), Grecia* (2003), Italia* (2003), Países Bajos (2005), Portugal* (2003), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2005), Turquía (2005)

* * *

Deberán elegirse **33** miembros según la pauta siguiente:

Siete miembros de los Estados de África;

Ocho miembros de los Estados de Asia;

Tres miembros de los Estados de Europa oriental;

Seis miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Nueve miembros de Europa occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

^a De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1991/49 del Consejo, de 21 de junio de 1991, un puesto ha de rotar entre los Estados de Asia y los Estados de América Latina y el Caribe cada cuatro años. En 1999 el puesto rotatorio se asignó a los Estados de América Latina y el Caribe por un mandato de cuatro años, a partir del 1º de enero de 2000. En 2003, el puesto rotatorio corresponderá a los Estados de Asia por un mandato de cuatro años, lo que dará 12 puestos a los Estados de Asia y 10 a los Estados de América Latina y el Caribe.

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

(40 miembros; mandato: tres años)

Doce miembros de los Estados de África

Argelia (2005), Chad* (2003), Comoras (2005), Etiopía (2005), Gambia (2005), Mauritania (2005), República Centroafricana (2005), República Democrática del Congo* (2003), Togo* (2003), Uganda (2005), Zambia (2005), Zimbabwe* (2003)

Nueve miembros de los Estados de Asia

Arabia Saudita* (2003), China (2005), India* (2003), Indonesia* (2003), Irán (República Islámica del)* (2003), Japón (2005), Pakistán (2005), República de Corea (2005), Uzbekistán* (2003)

Cuatro miembros de los Estados de Europa oriental

Bulgaria* (2003), Croacia (2005), Federación de Rusia (2005), Polonia* (2003)

Ocho miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Argentina* (2003), Brasil* (2003), Colombia* (2003), Costa Rica* (2003), El Salvador (2005), México* (2003), Nicaragua (2005), Perú (2005)

Siete miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados

Alemania (2005), Austria (2005), Estados Unidos de América* (2003), Francia* (2003), Italia (2005), Países Bajos* (2003), Portugal* (2003)

* * *

Deberán elegirse **20** miembros según la pauta siguiente:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cinco miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Cinco miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

(53 miembros; mandato: tres años; composición del 12º período de sesiones)^a

Trece puestos para los Estados de África

Egipto (2005), Etiopía (2006), Gabón (2005), Ghana* (2004), Guinea-Bissau (2006), Lesotho (2005), Marruecos* (2004), Nigeria* (2004), República Democrática del Congo (2005), Senegal* (2004), Sudáfrica (2005), Sudán (2006), Uganda (2006)

Once puestos para los Estados de Asia

Arabia Saudita (2005), China (2005), Fiji (2006), India* (2004), Indonesia* (2004), Irán (República Islámica del)* (2004), Japón (2006), Mongolia* (2004), Nepal (2005), República de Corea (2006), Uzbekistán (2005)

Seis puestos para los Estados de Europa oriental

Azerbaiyán (2005), Croacia (2005), Eslovenia* (2004), Federación de Rusia (2006), Hungría (2006), República de Moldova* (2004)

Diez puestos para los Estados de América Latina y el Caribe

Antigua y Barbuda (2005), Argentina (2005), Brasil* (2004), Costa Rica (2005), Ecuador* (2004), Honduras (2006), Jamaica (2006), Perú (2005), Santa Lucía (2006), Venezuela* (2004)

Trece puestos para los Estados de Europa occidental y otros Estados

Alemania (2005), Australia (2006), Austria* (2004), Bélgica (2005), Canadá (2005), Estados Unidos de América (2006), Francia* (2004), Islandia* (2004), Noruega (2005), Países Bajos (2006), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2006), Suiza* (2004), Turquía (2005)

* * *

Deberán elegirse 17 miembros según la pauta siguiente:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

^a De conformidad con su resolución 1997/63, el Consejo elegirá a los nuevos miembros de la Comisión por un mandato de tres años que comenzará en la sesión de organización del 13º período de sesiones de la Comisión en 2004 y terminará cuando concluya el 14º período de sesiones de la Comisión en el año 2007.

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

(33 miembros; mandato: cuatro años)

Ocho miembros de los Estados de África

Argelia (2004), Camerún (2004), Etiopía (2006), Ghana (2004), Lesotho (2006), Marruecos (2006), Sierra Leona (2004), Sudán (2006)

Siete miembros de los Estados de Asia

Bangladesh (2006), China (2006), Filipinas (2004), India (2006), Irán (República Islámica del) (2006), Jordania (2004), Sri Lanka (2004)

Cuatro miembros de los Estados de Europa oriental

Belarús (2006), Eslovaquia (2004), Federación de Rusia (2004), Rumania (2006)

Seis miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Bolivia (2006), Brasil (2004), Chile (2006), Granada (2004), Jamaica (2004), Paraguay (2006)

Ocho miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados^a

Alemania (2006), Austria (2004), Bélgica (2006), España (2004)

^a En este grupo hay cuatro vacantes: dos para miembros cuyo mandato comenzará en la fecha de su elección y terminará el 31 de diciembre de 2004 y dos para miembros cuyo mandato comenzará en la fecha de su elección y terminará el 31 de diciembre de 2006.